



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

Proceso **DIVORCIO**  
Radicación **41001-31-10-001-2021-00071- 00**  
Demandante **STHEFANIA SANDOVAL VARGAS**  
Demandado **SERGIO ANDRES JIMENEZ**

Neiva, Catorce (14) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Con relación a las medidas provisionales solicitadas por la demandante en reconvención, el Juzgado al tenor de lo previsto en el Art 598 del Código General del Proceso dispone:

1.-Autorizar la residencia separada de los cónyuges aquí litigantes.

2.- Sobre la petición de medida cautelar de alimentos provisionales a favor de la cónyuge, el Despacho teniendo en cuenta que no aparece prueba de los ingresos del señor SERGIO ANDRES JIMENEZ COBOS y la necesidad de la señora STHEFANIA SANDOVAL VARGAS, niega la petición de alimentos provisionales a favor de la señora SANDOVAL VARGAS.

3.-Sobre la solicitud de inscripción sobre el establecimiento de comercio denominado *"THE ROLLING DOGS"*, el Despacho niega dicho pedimento en virtud que para los procesos de divorcio como el aquí analizado, no se encuentran prevista dicha medida cautelar según lo establece el Art. 598 del Código General del Proceso.

4.- Sobre la petición de restricción de salida al país al demandado, se tiene que como en el presente proveído no se decretó alimentos provisionales a favor de la cónyuge, por sustracción de materia se niega dicha solicitud.

**NOTIFIQUESE**

**DIANA JANETH LUQUE LEIVA**

Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 14 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. 055

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ  
SECRETARIO